

PROCEDIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA NÓMINA DE CELEBRACIONES  
BENEFICIARIAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA NACIONAL DEL PROGRAMA  
CULTURAS GAUCHAS

- 1) A los efectos de implementar la ampliación dispuesta en el artículo 1º de la presente Resolución, la autoridad de aplicación de la SEGUNDA CONVOCATORIA NACIONAL DEL PROGRAMA CULTURAS GAUCHAS, designada en los términos del artículo 2º de la Resolución M.C. Nº 361/2023 (RESOL-2023-361-APN-MC), convocará una nueva reunión del jurado conformado en los términos del apartado 5), del reglamento técnico aprobado por dicha norma.
- 2) Una vez constituido, el jurado deberá analizar todos los proyectos presentados por aquellos que, habiéndolos postulado y habiendo superado la etapa formal de admisibilidad, no quedaron seleccionados entre los ganadores. Sólo se analizarán proyectos con documentación técnica completa, conforme a reglamento.
- 3) Se seleccionarán nuevas celebraciones para todas las categorías y líneas de trabajo previstas oportunamente, hasta alcanzar, como máximo, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$ 32.000.000) en los términos del artículo 1º de esta Resolución. A tal efecto, el jurado utilizará los mismos factores de ponderación, distribución y proporcionalidad, aprobados por la norma antes mencionada.
- 4) Todas las disposiciones del reglamento técnico de convocatoria aprobado por RESOL-2023-361-APN-MC, y especialmente todas las relativas a las obligaciones y compromisos asumidos por las celebraciones beneficiarias, conservan plena vigencia y validez para este nuevo proceso de selección, para la concreción de cada subsidio otorgado, y para la posterior implementación y rendición técnica y financiera los eventos asociados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO - AMPLIACION CULTURAS GAUCHAS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.